

lucto de la Magestad del señor Rey D^o Enrrique el IV.²⁴
en carta de 15. de Setiembre del año passado de 1459. en
que se sirvió de confirmar la posesión q tenia don Juan
Chacon Adelantado, y Capitá mayor del Reyno de Mur-
cia, en el conocimiento destas causas, y que no cumplie-
za con la obligacion de su puesto, sino ordenara q le lle-
vassen las patentes, y se hiziesen las visitas; porq ademas
de estilarse assi en todos los puertos maritimos, es muy
necessario a la dirección de las materias, q estan a cargo
del q gouerna las armas, pues estas diligencias mira solo
al reconocimiento de las embarcaciones si son de amigos,
y saber q noticias traen de los disenos de los q no lo son,
para prevenir lo que conviniere a la seguridad dela plaza,
y mayor servicio de su Magestad, sin que estas visitas mi-
litares pudiesen ser de embarazo, ni implicassen con las
que la ciudad quisiese, y deuiese hazer para lo cōcerniente
a la salud.

126. Y presentó un traslado autorizado de la carta
del señor Rey Don Enrrique el IV. que es del tenor, q el
Marques dice en su respuesta, n. 16.

127. Y la informacion hecha por don Carlos An-
tonio donde al quarto punto dizen los testigos que se ha-
zen las visitas sin embaraçarse por la ciudad, y Adclanta-
miento, n. 7.

RESOLVACION.

Resolviose en este undecimo punto, que el dicho Mar-
ques pueda hazer el reconocimiento, que fuere necesario en
orden al exercicio militar, q es de su cargo, pero q no debe em-
barazar que la justicia ordinaria haga lo que le toca en quan-
to a las materias que son de su obligacion, y jurisdiccion, y al re-
conocimiento que pertenece a la visita de la salud.

PVNTO DOZE.

13

Que